



**BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN - BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en la Biblioteca universitaria, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiante de cuarto curso del Grado en Información y Documentación o del Grado en Ingeniería Informática de la ULE. Los alumnos deberán tener aprobado al menos el 90% de los créditos de los tres primeros cursos de su titulación.
- Estudiantes matriculados en másteres o programas de doctorado de la ULE.

3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 01-11-2017 y fecha fin 31-10-2018
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Instituto o Servicio y la autorización expresa de la Vicerrectora de Investigación.



4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de las beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o completo.

5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de septiembre hasta las 14:00 h del día 9 de octubre.
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o La Vicerrectora de Investigación.
 - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
 - o La Coordinadora de Archivo, Biblioteca y Universidad online de la Biblioteca Universitaria.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
 - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
 - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
 - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
 - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
 - o Entrevista: 30 puntos.



- Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El becario deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse a la Vicerrectora de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 26 de septiembre de 2017.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Ana Isabel Álvarez de Felipe



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en [el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre \(BOE 259 de 27/10/2011\)](#), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y [deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación](#)ⁱ: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

- Características de la formación:

El programa de formación está dirigido a dar apoyo a los investigadores con el fin de potenciar la visibilidad de su producción. Con ese fin se formará al becario en los mecanismos de normalización de nombres, en el uso de identificadores, y en la utilización de métricas y altmétricas de las bases de datos y redes académicas que miden el impacto de su trabajo.

El becario tendrá asimismo participación en la aplicación de la política de Open Access de la ULe, asesorando a los investigadores sobre derechos de autor y colaborando en la alimentación del repositorio institucional. Igualmente recibirá la formación oportuna que le permita colaborar en la actualización de la página web de la biblioteca.

- Objetivos:

-Preparar al alumno para dar apoyo a los investigadores en relación a la gestión de la visibilidad e impacto de su investigación.

-Formar al alumno en derechos de autor, políticas de acceso abierto e introducción de datos en el repositorio Buleria.

-Capacitar al alumno para la actualización de la página web de la biblioteca.

- Datos del Tutorⁱⁱ:

Nombre: Blanca

Apellidos: Rodríguez Bravo

Cargo:

Coordinadora de Archivo, Biblioteca y Universidad Online

Unidad o centro de destino: Biblioteca Universitaria

- Sistema de tutoría:

El alumno deberá reunirse con su tutor y con el director de la biblioteca universitaria dos veces al mes para evaluar su progreso y el cumplimiento del calendario previsto, así como para la asignación de nuevas tareas.

- Evaluación de la formaciónⁱⁱⁱ:

El seguimiento del alumno por parte del tutor se regirá por el sistema de tutoría anteriormente descrito para comprobar la adquisición de competencias, plasmándose en un informe final los resultados obtenidos por el alumno, así como su actitud, disponibilidad y cumplimiento del plan de formación.

- Calendario de las acciones formativas previstas:

Primer trimestre del curso 2017-18: formación en alguna de las actividades en las que se requiere la colaboración del alumno y participación en ellas.

Enero-octubre de 2018: formación en las restantes actividades en las que se requiere la colaboración del alumno y participación en ellas.

Al margen de lo anteriormente expuesto se favorecerá que el becario pueda seguir cursos de formación programados por la Escuela de Formación de la ULe, así como su participación en congresos, seminarios, jornadas, etc.

La coordinadora de Archivo, Biblioteca y Universidad online,

Fdo.: Blanca Rodríguez Bravo



-
- i El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.
- ii Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.
- iii El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.